MINISTERIO DE SALUD

No. 194-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 28 de FEBRERO del 2019

N. Santillán R.

Z. TOMAS

S. YANCOURT

R. TAPIA

O. COSAVALENTE

O. GARCÍA

Vistos, el Expediente N° 19-017422-001 que contiene el Memorándum N° 075-2019-DVMPAS/MINSA emitido por el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos N°s 1341 y 1444 establece que "*Los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de su competencia a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas – Perú Compras. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación*";

Que, la Novena Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1444, señala que "*la Central de Compras Públicas – Perú Compras remite a los Ministerios el listado de los objetos que pueden ser homologados. En un plazo de sesenta (60) días hábiles, las entidades competentes tienen la obligación de conformar equipos de trabajo para evaluar la información remitida e informar a la Central de Compras Públicas – Perú Compras si los objetos del listado son pasibles de ser homologados. En caso proceda la homologación, corresponde al Ministerio elaborar un Plan de Homologación inicial. El listado de los objetos que se someten al proceso de homologación a cargo del Ministerio y el Plan de Homologación se remiten a la Central de Compras Públicas – Perú Compras, quien realiza el acompañamiento respectivo*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1170-2018/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2018, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud", encargado de evaluar el listado de bienes y servicios remitido por la Central de Compras – Perú Compras, e informar a dicha entidad si los objetos del referido listado son pasibles de ser homologados;

Que, a fin que el Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud" cuente con mayores elementos e información técnica adicional que pudiera resultar necesaria para el cumplimiento de su función, corresponde modificar el artículo 1 de la precitada Resolución Ministerial, a efecto que dicho Equipo pueda contar con la participación de profesionales de otras entidades públicas;

O. GARCÍA

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

M. Santillán R.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Z. TOMAS

Artículo 1.- Modificar artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1170-2018/MINSA, que conforma el Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud", el que queda redactado de la siguiente manera:

S. YANCOURT

*"**Artículo 1.-** Conformar el Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud", encargado de evaluar el listado de bienes y servicios remitido por la Central de Compras - Perú Compras, e informar a dicha entidad si los objetos del referido listado son pasibles de ser homologados, el cual estará integrado por:*

- *Un/a representante del Viceministerio de Salud Pública;*
- *Un/a representante del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;*
- *El/La Director/a General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo preside;*
- *El/La Director/a General de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre - DIGDOT o su representante;*
- *El/La Director/a General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID o su representante;*
- *El/La Director/a General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP o su representante;*
- *El/La Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS o su representante;*
- *El/La Director/a General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES o su representante;*
- *El/La Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento – DIEM o su representante; y,*
- *El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Abastecimiento o su representante.*

R. TAPIA

El Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud" invita, de estimarlo pertinente, a profesionales de otras entidades públicas, para que brinden información técnica adicional que pudiera resultar necesaria para el cumplimiento de su función".

O. COSAVALENTE

MINISTERIO DE SALUD

No 194-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 28 de FEBRERO del 2019

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Director General de la Oficina General de Administración, Presidente del Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Homologación del Ministerio de Salud".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

O. COSAVALENTE

N. Santillán R.

S. VANCOURT

R. TAPIA

O. GARCÍA